Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-00690-00
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADA: JULIETA RODRIGUEZ RAMOS.

CONSIDERANDO que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., se **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago en favor **BANCO FINANDINA S.A,** y en contra de **JULIETA RODRIGUEZ RAMOS**, por las siguientes cantidades:

Pagaré No. 1150445773.

1. Por la suma de **$42.349.422 M/cte**. Por concepto de capital insoluto representado en el pagaré base de la acción.

1.2 Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la acción**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

1.3 Por la suma de **$5.075.892 M/cte**. Por concepto de intereses de plazo.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente

Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, o conforme lo establecido en el artículo 8° de la ley 2213 del 2022, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓZCASE personería a la Dra. **AYDA LUCY OSPINA ARIAS,** para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.).

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 075
Fijado hoy 25 AGO. 2022 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria